

BAQUEDANO, 07 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 228.

VISTOS:

1. Contrato de Transacción Extrajudicial, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Sociedad Transporte y Arriendo de Maquinaria Starter Motors Limitada.
2. Informe técnico N°140 de fecha 29 de Noviembre de 2013 que describe el "Estado del agua y filtro de la planta de abatimiento de arsénico- localidad de Baquedano- Marzo 2012"
3. Certificado de Acuerdo Nro. 270-CM/2012 de fecha 3 de diciembre de 2012 que aprueba la transacción extrajudicial entre la municipalidad y la empresa Starter Motors.
4. El uso de las atribuciones que me confiere a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".


CONSIDERANDO:

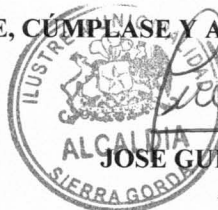
1. Que, la planta de abatimiento de arsénico solo funcionaba en un cincuenta por ciento como consecuencia del invierno altiplánico y falla por fatiga de material en una línea de abastecimiento del modulo número dos.
2. Que, el Municipio con el objeto de no suspender el suministro de agua potable a la población de la localidad de Baquedano contrato los servicios de la empresa "Sociedad Transporte y Arriendo de Maquinarias Starter Motors Limitada"

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato de Transacción Extrajudicial suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la empresa "Sociedad Transporte y Arriendo de Maquinarias Starter Motors Limitada", Rut N° 76.031.066-2, de fecha 21 de Agosto de 2013, por un monto de \$2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos) valor neto y \$2.570.400.- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999 "Otros".
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos, Administración y Finanzas, Secoplac y Administrador Municipal.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secpla